

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	817
Radicado:	760013110012-2023-00115-00
Proceso:	PERMISO DE SALIDA DEL PAIS
Demandante:	MADELEINE BRAND HERNANDEZ
Demandado:	JHON JAIRO FLOREZ GIRALDO
Menor:	CELESTE FLOREZ BRAND
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS de la menor CELESTE FLOREZ BRAND, presentada por la señora MADELEINE BRAN HERNANDEZ, mediante apoderado judicial, en contra de JHON JAIRO FLOREZ GIRALDO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

PRIMERO: Deberá precisar cuál de las direcciones electrónicas indicadas como del demandado en el acápite de notificaciones de la demanda corresponde a la de uso personal del señor JHON JAIRO FLOREZ GIRALDO y allegará las evidencias pertinentes, toda vez que, del certificado de la Cámara de Comercio aportado se desprende que pyhsolsas@hotmail.com es la dirección electrónica de notificaciones judiciales del establecimiento PROTECCION Y HORIZONTE.

SEGUNDO: Deberá indicar la dirección del domicilio actual de la demandante en Holanda.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada JUAN CARLOS MOSQUERA, portadora de la tarjeta profesional 303.038 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

RADICADO 2023-00115

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(1)

2

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b745f940960c17aa4a93ad7abd0d50892d7a644cf18a7c7e9bec32fb5852e478**

Documento generado en 31/03/2023 12:09:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**